



Ayuntamientos

ENTIDAD LOCAL MENOR ALBERCHE DEL CAUDILLO

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 06 de noviembre de 2024, acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

“Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

	Total	Tratamiento residuos	Recogida y trasporte residuos
VIVIENDA UNIFAMILIAR	98,00 €	39,20 €	58,80 €
BARES, CAFETERIAS Y SIMILARES	145,00 €	58,00 €	87,00 €
HOSTALES, HOTELES Y SIMILARES	200,00 €	80,00 €	120,00 €
LOCALES, INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES			
hasta 100 m ²	145,00 €	58,00 €	87,00 €
de 101 m ² hasta 250 m ²	175,00 €	70,00 €	105,00 €
de 251 m ² hasta 500 m ²	210,00 €	84,00 €	126,00 €
de 501 m ² hasta 1000 m ²	270,00 €	108,00 €	162,00 €
de 1001 m ² en adelante	380,00 €	152,00 €	228,00 €
SERVICIO EXTRARRADIO	480€/trimestre	192,00 €	288,00 €

En el supuesto de apertura de cualquier local de funcionamiento temporal (aunque solo sea por un día), la cuota correspondiente se prorrateará por trimestres dependiendo del tiempo de funcionamiento del local, siendo el mínimo a aplicar un trimestre.

Anualmente la cuota mensual se incrementará automáticamente con el importe del Incremento de Precios de Consumo (I.P.C.) anual que se publique por el organismo competente, siempre que sea positivo.

Alberche del Caudillo, 19 de febrero de 2025. –La Alcaldesa, Ana Isabel Rivelles López.

Nº.I.-934